



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 187 -2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

18 OCT. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 000115-2019-MIDIS/PNADP-UTI de fecha 10 de octubre de 2019, de la Unidad de Tecnologías de la Información y el Informe N° 00402-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 18 de octubre de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM de fecha 08 de mayo de 2018, la Presidencia del Consejo de Ministros estableció en sus artículos 1 y 2 que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, así como las funciones concernientes a dicho Comité;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM de fecha 19 de marzo de 2019, se modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM referente a la creación del Comité de Gobierno Digital y sus funciones

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 167-2018-MIDIS/PNADP-DE de fecha 27 de diciembre de 2018, se constituye el Comité de Gobierno Digital del Programa Juntos, así como sus respectivas funciones;



Que, de acuerdo al artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la Unidad de Tecnologías de la información es responsable de planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones Tecnológicas de la Información (TI) en el apoyo a las Unidades del Programa, para el cumplimiento de los objetivos y en el marco de las políticas y lineamientos del MIDIS y de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);

Que, con Informe N° 00115-2019-MIDIS/PNADP-UTI de fecha 10 de octubre de 2019, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información solicita la re conformación del Comité de Gobierno de Digital y sus funciones competentes, en el marco de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

Que, con Informe N° 00402-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 18 de octubre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la re conformación del Comité de Gobierno Digital y sus respectivas funciones;

Con el visado de la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y por el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS, y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- RECONFORMAR** el Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" señalado en el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 167-2018-MIDIS/PNADP-DE de fecha 27 de diciembre de 2018, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El/la Director/a Ejecutivo/a del Programa, o a quien designe en su representación.
- El/la Líder de Gobierno Digital del Programa.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Administración.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Comunicación e Imagen.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- El/la Coordinador/a de Modernización de la Gestión.
- El/la Coordinador/a en Gestión Documental.
- El/la Coordinador/a de Estrategias y Contenido.
- El/la Oficial de Seguridad de la Información.

**Artículo 2.- MODIFICAR** el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 167-2018-MIDIS/PNADP-DE de fecha 27 de diciembre de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 2.- DISPONER** que el Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", realice las siguientes funciones para el cumplimiento de sus objetivos:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de



Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.

- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia."



**Artículo 3.- DISPONER** que el Oficial de Seguridad de la Información del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en un plazo de tres (03) días hábiles posteriores a la emisión de la presente resolución, transfiera al Comité de Gobierno Digital del Programa la documentación generada en el marco de la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información.

**Artículo 4.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación a los servidores señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.juntos.gob.pe](http://www.juntos.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (02) días desde su emisión.

**Regístrese, comuníquese y notifíquese.**

  
.....  
**NATALYE ZÚNIGA CAPARÓ**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"